



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 045/2023-2024

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del Artículo 160 de la Constitución Política del Estado establece como atribuciones de la Cámara de Senadores, además de las que determina esta Constitución y la ley, la de *“reconocer honores públicos a quienes lo merezcan por servicios eminentes al Estado”*. Asimismo, el artículo 101, señala que *“las manifestaciones del arte y las industrias populares, en su componente intangible, gozarán de especial protección del Estado. Asimismo, disfrutaran de esta protección los sitios y actividades declarados patrimonio cultural de la humanidad en su componente tangible e intangible”*

Que, el artículo 164 del Reglamento General de la Cámara de Senadores señala que: *“Las Declaraciones Camarales son pronunciamientos que expresan la posición oficial de la Cámara sobre temas de interés nacional o internacional”*.

Que, la danza los Tobas es primigenia del Carnaval de Oruro de gran aporte al folklore boliviano, con el transcurrir del tiempo adquirió reconocimiento y admiración por su originalidad el despliegue de pasos atléticos y su indumentaria de características selváticas.

Que, el Conjunto Folklórico “Tobas Zona Sud”, nace del conjunto denominado los “Chunchos” que existió en Oruro en la época de la República, llegando a ser parte fundamental del proceso histórico de la devoción a la Virgen del Socavón.

Que, el Conjunto Folklórico “Tobas Zona Sud”, evoluciono la presentación de sus pasos, vestimentas y música, los cuales representan las características de la danza centenaria, y apporto significativamente para la declaratoria de Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidad del fastuoso Carnaval de Oruro.

Que, el Conjunto Folklórico “Tobas Zona Sud”, a lo largo de su trayectoria recibió notables reconocimientos, premios y elogios tanto a nivel nacional e internacional, presentándose en el Perú para la Festividad Virgen de la Candelaria, en Chile para la Festividad de la Virgen del Carmen de la Tirana, en Jujuy-Argentina y en los Estados Unidos de Norte América.

Que, el Conjunto Folklórico “Tobas Zona Sud”, conserva y transmite el legado del proceso histórico cultural y devocional de la Danza Patrimonial de los Tobas, convirtiéndose así en los precursores en la implementación de personajes y/ o grupos representativos de etnias de Bolivia que en un tiempo pasado fueron olvidados por los gobiernos de turno.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

Que, el Conjunto Folklórico "Tobas Zona Sud", manifiesta la gama diversa de nuestra multiculturalidad y etnicidad reflejadas en la Danza Patrimonial de los Tobas en el Carnaval de Oruro "Obra Maestra del Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidad.

Senadora Proyectista: María Vania Rocha Muñoz

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones determinadas por la Constitución Política del Estado y en aplicación al artículo 164 de su Reglamento General.

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento al **Conjunto Folklórico "Tobas Zona Sud"**, por su gran aporte en la recuperación, conservación, fortalecimiento y promoción de la danza y cultura de las etnias de la amazonia de Bolivia y por transmitir el legado del proceso histórico cultural y devocional de la Danza Patrimonial de los Tobas que manifiesta la gama diversa de nuestra multiculturalidad y etnicidad del Carnaval de Oruro "Obra Maestra del Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidad.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veinte días del mes diciembre del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Simona Quispe Apaza
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Julio Diego Romaña Galindo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES.